



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Personal

DECRETO AFECTO N° 36

PARRAL, 08 ENE. 2019

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Lo establecido en la ley N° 18.883/89, Ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- El Decreto N° N° 2195 de fecha 11 de Diciembre del 2018, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2019.
- 4.- El contrato de trabajo, suscrito con fecha 02 de Enero de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Wenceslao Araya Araya.

CONSIDERANDO:

1.- **QUE**, es necesario brindar una atención más rápida y expedita al público en la obtención de licencias de conducir.

2.- **QUE**, existe una alta demanda de licencias de conducir, lo que hacen necesaria la contratación de un médico como apoyo del gabinete psicotécnico.

DECRETO:

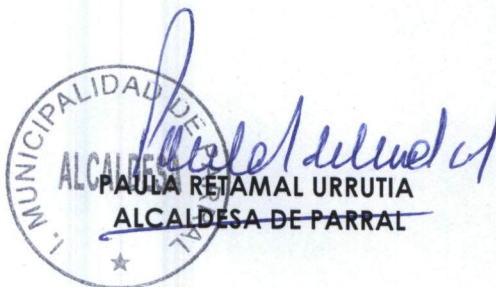
1.- **APRUEBASE**, el contrato de Trabajo de Plazo Fijo, firmado entre la I. Municipalidad de Parral y don **WENCESLAO ANTONIO ARAYA ARAYA**, Cedula de Identidad [REDACTED] para cumplir las funciones indicadas en contrato de trabajo a Plazo fijo de fecha 02 de Enero de 2019 hasta el 31 de Diciembre de 2019, el que se adjunta como parte integrante del presente decreto.

2.- **IMPUTESE**, el gasto que origine el presente Decreto al ítem 215.21.03.004 (1-1-1) "Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo", del Presupuesto Municipal del año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, REFRÉNDESE, Y REGISTRESE EN SISTEMA INFORMATICO SIAPER - MUN.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



EGP

DISTRIBUCIÓN:

- Finanzas (2)
- Personal (2)
- Interesado
- Oficina de Partes



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Personal

CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO

En Parral, República de Chile, a 02 de Enero del 2019, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra don **WENCESLAO ARAYA ARAYA**, cédula de identidad [REDACTED] domiciliado en Buin N° 160-A, comuna de Parral, en adelante **EL MEDICO**, ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo a Plazo Fijo.

PRIMERO: El Medico se compromete y obliga a desempeñar labores como médico del gabinete psicotécnico, ubicado en el Departamento de Transito de la Ilustre Municipalidad de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado.

SEGUNDO: El medico cumplirá una jornada semanal de ocho (8) que se distribuirán de lunes a viernes en horario que el Departamento de transito determine, las que según la necesidad del servicio podrán ampliarse hasta doce (12) horas semanales. Excepcionalmente en caso de estar con Licencia Médica, feriado legal o permiso administrativo el medico titular del gabinete psicotécnico, la jornada antes señalada podrá ampliarse en 10 horas semanales adicionales, para efectuar el reemplazo correspondiente del Medico Titular.

TERCERO: La municipalidad de Parral, pagara al médico, por cada hora cronológica semanal realizada, un valor de veintidós mil pesos (**\$22.000.-**), imponible y tributable, pagaderas a mes vencido, previa presentación de certificado extendido por el Departamento de Transito, que acredite la cantidad de horas realizadas.

CUARTO: Se deja claramente establecido que el presente contrato regirá entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre de 2019. Las partes dejan constancia que el presente contrato de trabajo es a plazo fijo.

QUINTO: Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en seis (06) ejemplares de igual tenor, uno de los cuales el médico, declara revivir en el acto a su entera satisfacción, quedando cinco en poder de la Municipalidad.


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° **69.130.700-K** representada legalmente por su
Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**
C.N.I. [REDACTED]

WENCESLAO ANTONIO ARAYA ARAYA
C.I. [REDACTED]